



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Peruelli

Bogotá D.C. 13 de Diciembre de 2016

Señor (a)
JOAN RICARDO MOLANO ALVIS
CALEE 39 B SUR N° 72 H 88 Barrio La Campina, Kennedy
Teléfono: 8127563
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2016-188119
FECHA:	09/12/2016
No. Referencia:	N-2016-23648

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2016-2249.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 5252 de 04/08/2016.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al señor JOAN RICARDO MOLANO ALVIS"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 5252 del 04/08/2016, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

[Firma manuscrita]
EDNA MARIANA LINARES PATIÑO
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: *ANDREA PATRICIA ROJAS LEON*
C.C Expediente Cód. **79.710.315**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano



NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

04 AGO 2016

Aviso
Devuelto

RESOLUCIÓN N°. 5252

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor
JOAN RICARDO MOLANO ALVIS".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015 y 292 y 750 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 499 del 27 de febrero de 2009, fue nombrado **JOAN RICARDO MOLANO ALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.710.315**, como **DOCENTE PROVISIONAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, nombramiento que fue prorrogado mediante Resolución N° 2804 del 19 de noviembre de 2009 con efectividad a partir de marzo 4 de 2009, fecha en la cual el citado docente inició labores en la Institución Educativa.

Que mediante Resolución N° 430 del 12 de marzo de 2010, se le aceptó la renuncia del señor **JOAN RICARDO MOLANO ALVIS** al cargo que venía desempeñando como docente provisional de la Secretaría de Educación del Distrito, a partir del 15 de marzo de 2010.

Que según liquidación efectuada por la Oficina de Nómina con fecha 4 de febrero de 2011, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución, al mencionado ex docente le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina 2864 del mes de marzo de 2010, por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$646.763.00) M/CTE**, por concepto de diferencias salariales, como consecuencia de la renuncia al cargo de docente, en el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de marzo de 2010.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que según lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de las cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Continuación de la Resolución N° **5252** Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina el Señor **JOAN RICARDO MOLANO ALVIS**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar al ex docente **JOAN RICARDO MOLANO ALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.710.315**, el reintegro de la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$646.763.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de marzo de 2010, con ocasión de renuncia al cargo de docente, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del **Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital** formato de consignación **"RECAUDOS BANCOLOMBIA"**, Código de convenio N° **44618**, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

04 AGO 2016

Karina Ricaurte Farfán
KARINA RICAURTE FARFÁN
 Subsecretaría de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Natalia Cerquera Molano	Abogada Contratista - 5100	Revisó	<i>[Firma]</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Víctor Jairo León Fernández	Abogado Contratista - 5110	Revisó	<i>[Firma]</i>
Andrea Patricia Rojas León	Contratista - 5110	Proyectó y Elaboró	<i>[Firma]</i>

08/05/2016





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Nombre:	JOAN RICARDO MOLANO ALVIS	
Cédula:	79,710,315	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL	
Grado:	LICENCIADO O PROFESIONAL NO LIC 2 A	
Dirección:	Calle 39 B Sur No. 72 H 88	
Teléfono:	8127563	
Concepto de la Deuda:	Mayores valores pagados entre Marzo 15 y 30 de 2010, por renuncia a partir de Marzo 15 de 2010.	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	15/03/2010
	Hasta:	30/03/2010
Base de la Liquidación Mensual		
Conceptos	Base 2010	
Asignación Básica:		\$ 1.224.009
Prima especial mensual		\$ 0
Subsidio de Alimentación		\$ 41.221
Subsidio de Transporte:		\$ 0
Auxilio de Movilización		\$ 0
Prima de Navidad:		\$ 0
Salario de Vacaciones		\$ 0
Horas Extras:		\$ 0
Otros Conceptos:		\$ 0
TOTAL		\$ 1.265.230
No. de días por año:	16	
Liquidación Deuda:		
Concepto	No días	Valor Deuda
Asignación Básica:	16	\$ 652.805
Subsidio de Alimentación:	16	\$ 21.985
Subsidio de Transporte:		\$ 0
Auxilio de Movilización		\$ 0
Prima de Navidad:		\$ 0
Vacaciones en Dinero:		\$ 0
Días de Licencia		\$ 0
Otros Conceptos: Días no Laborados	14	\$ 590.441
Aportes al F:P:M		-\$ 97.921
TOTAL	16	\$ 1.167.309
Abonos a la deuda		
Concepto	Valor Abonado	
Prima de Navidad	\$ 201.952	
Vacaciones en Dinero	\$ 318.594	
Abono por retroactivos	\$ 0	
TOTAL DEUDA VIGENTE	\$ 646.763	

OBSERVACION:

PRESENTA REPORTADOS 14 DIAS DE AUSENTISMO ENTRE MARZO 01 Y 14 DE 2010, SE ABONARON PRESTACIONES POR ENERO Y FEBRERO.

Fecha de Liquidación:
4 de Febrero de 2011

MARTHA LUCIA VELEZ VALLEJO
Jefe Oficina de Nómina

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD